

DECRETO ALCALDICIO N° 1582

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", (ART. 3º, CLASE A1), ROL N° 4000023.-

REQUÍNOA, 18 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Asesor Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, en Memo N° 312 de fecha 05/07/2022, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar arriendo y traslado de la patente comercial y de alcoholes solicitada.-

b.- El Certificado N° 212 de fecha 14/07/2022 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 037 de Concejo Municipal de fecha 14.07.2022, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el Arriendo de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", (Art. 3º, Clase A1), Ro N° 4000023, dada en arriendo por la persona natural Sra. Tatiana Verónica Arismendi Cárcamo, Rut. N° , Representante de la Sucesión Nerina Eulalia Oyarzún Cárcamo, Rut. N° 53.336.594-9, a la persona natural Sra. María Aurora Fernández Albornoz, Rut. N° , a funcionar en domicilio comercial, ubicado en calle Francisco Ibarra N° 69, Villa María, comuna de Requínoa.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", (ART. 3º, CLASE A1), ROL N° 4000023, DADA EN ARRIENDO por la persona natural Sra. **TATIANA VERONICA ARISMENDI OYARZUN, RUT. N°** , REPRESENTANTE DE LA SUCESION NERINA EULALIA OYARZUN CARCAMO, RUT. N° 53.336.594-9, a la ARRENDATARIA persona natural Sra. **MARIA AURORA FERNANDEZ ALBORNOZ, RUT. N°** , a funcionar en el domicilio comercial, ubicado en calle **FRANCISCO IBARRA N° 69, VILLA MARIA**, comuna de Requínoa, según lo señalado en el contrato de arriendo celebrado por ambas partes, en su cláusula segunda, en que señala que el plazo del arrendamiento será por un período indefinido, a contar del 01 de Julio de 2022, plazo que se entenderá prorrogado mes a mes, pero cualquiera de las partes podrá ponerle término al contrato, dando aviso a la otra parte a lo menos con 60 días de anticipación a su vencimiento por medio de carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte indicado en el presente contrato.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE